

## **Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción Institucional**

### **Plan de Austeridad del Gasto Público 2025-2027**

**Dirección Administrativa y de TICs**

**Versión 1  
Marzo, 2025**

**Tabla de contenido**

---

1. Objetivo .....	2
2. Alcance.....	2
3. Alineación estratégica.....	2
4. Glosario .....	3
5. Normatividad Aplicable .....	4
6. Desarrollo .....	5
7. Actividades .....	6
8. Anexos .....	7
9. Control de cambios.....	7

## 1. Objetivo

---

Orientar las acciones y estrategias definidas por RenoBO para que se utilicen los recursos existentes de una forma eficiente, eficaz y austera, y se documente en informes y reportes las actividades que promueven al interior de la Empresa el uso racional de los recursos, la cultura del ahorro y la efectividad de controles para generar alertas tempranas que soporten decisiones directivas en materia de austeridad del gasto público en cada vigencia.

## 2. Alcance

---

Inicia con la socialización de lineamientos que deben considerar los responsables de los proyectos de inversión y ordenadores del gasto en la identificación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público para la vigencia, articulando lineamientos de las políticas de transparencia, integridad y racionalización del gasto público.

Contiene las acciones de apropiación orientadas a fomentar la cultura del ahorro y la eficiencia del gasto público articuladas a la implementación de las mejores prácticas y métodos para fomentar la optimización de los procesos de la Entidad. Adicionalmente describe el desarrollo de las estrategias en materia de austeridad hayan sido priorizadas en cada vigencia por la Empresa continúa con las orientaciones para la preparación de la información y evidencias requeridas para la elaboración de los informes que sobre Austeridad debe presentar RenoBO dando cumplimiento a los lineamientos distritales.

Finaliza con la materialización del ahorro en la vigencia y el reporte de éste en los informes que son presentados periódicamente a las Secretarías de Hacienda Distrital, Hábitat e informes de gestión institucional.

## 3. Alineación estratégica

---

El Plan de Austeridad del Gasto Público se alinea con el objetivo estratégico “Optimizar la planeación y gestión institucional orientada a resultados.” Desde el cual se pretende Fortalecer el desempeño institucional de la empresa a través de la implementación de estrategias que contribuyan a la mejora de las políticas transparencia, integridad y racionalización del gasto público del Modelo Integrado Planeación y Gestión -MIPG-, debido a que contempla actividades sobre la implementación de acciones para el cumplimiento a los lineamientos distritales de austeridad del gasto y uso adecuado de los recursos por parte de los colaboradores de la Empresa y los proveedores contratados (política cero papel, consumo adecuado de energía, agua y otros recursos) en las sedes de RenoBO y en los contratos suscritos con terceros.

## 4. Glosario

Concepto	Definición
<b>Austeridad</b>	El decreto 062 del 9 de febrero de 2024, ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos aplicando criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de la gestión de dichos organismos.
<b>Gasto de funcionamiento</b>	Según el concepto 2019ER9178 expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, “los gastos de funcionamiento están constituidos por aquellas erogaciones que deben realizar las entidades públicas para garantizar el normal funcionamiento de su aparato administrativo y se clasifican en gastos de personal y gastos generales. De la primera categoría forman parte, los relativos al pago de servicios personales asociados a la nómina, las contribuciones inherentes a ésta y los servicios personales indirectos y, de la segunda, los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios y al pago de impuestos, multas y transferencias”.
<b>Proyectos de inversión pública en fortalecimiento Institucional</b>	Se entiende por inversión pública la aplicación de un conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de bienes y servicios a cargo del Estado, o mediante la transferencia de recursos, siempre que se establezca claramente un cambio positivo en las condiciones previas imputable a la aplicación de estos recursos, en un tiempo determinado
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Plan Anual de Adquisiciones “es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación”.
<b>Presupuesto anual</b>	Según el Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, “Es el instrumento financiero para el cumplimiento del Plan de Desarrollo durante una vigencia fiscal”.
<b>Principio de economía</b>	Según el Plan de austeridad del gasto público del sector gobierno 2020 formulado por la Secretaría Distrital de Gobierno, el principio de economía “Hace referencia a que todas las actividades administrativas se realicen de forma eficiente y buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos para el presupuesto”.
<b>Racionalización</b>	De acuerdo con el Plan de austeridad del gasto público del sector gobierno 2020 formulado por la Secretaría Distrital de Gobierno, la racionalización tiene que ver con “aquellos aspectos atinentes a la creación, organización, ejecución, manejo y control del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas”.
<b>Teletrabajo</b>	Según el artículo 2° de la Ley 1221 de 2008, el teletrabajo es una “forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo”.

Tabla 1. Definiciones

## 5. Normatividad Aplicable

Normatividad	Descripción
<b>Constitución Política de Colombia Art. 209</b>	La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
<b>Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021</b>	Establece las normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.
<b>Directiva Presidencial No. 13 de 2024</b>	Insta a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, los organismos de control y vigilancia y las entidades territoriales a adoptar las medidas de esta directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política.
<b>Artículo 114 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 643 de 2016</b>	Establece que el Sector Hábitat está integrado por la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT como cabeza del Sector, la Entidades Adscritas: Caja de Vivienda Popular – CVP y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. Entidades Vinculadas: Empresa de Renovación Urbana – ERU, hoy Empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo, y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB. Entidades con vinculación especial: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.-ETB-ESP y Empresa de Energía de Bogotá S.A. – EEB – ESP.
<b>Decreto 492 de 2019</b>	Expide los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el mismo decreto y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá.
<b>Decreto 062 del 9 de febrero de 2024</b>	Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.
<b>Acuerdo 927 de 2024</b>	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”
<b>Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025</b>	Se establecen los lineamientos generales para la generación del ahorro frente a la apropiación inicial en gastos de funcionamiento y en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión.

Tabla 2. Normatividad aplicable

## 6. Desarrollo

---

A continuación, se describen las fases y la articulación de las acciones por cada una de ellas que permitirán la ejecución de la PL 05 Política de Austeridad en cada vigencia.

### 6.1 Fase 1 Apropiación de lineamientos

Desde la Dirección Administrativa y de TICs se realizarán mesas de trabajo con las áreas responsables de los reportes de información orientando los lineamientos sobre austeridad y eficiencia del gasto y el reporte de la información requerida, los cronogramas y responsabilidades en materia de información. Adicionalmente en esta fase se busca fortalecer al interior de la Empresa la apropiación de las medidas de austeridad direccionadas en materia de:

- Identificar y eliminar gradualmente gastos innecesarios en todas las áreas operativas.
- Consolidar procesos administrativos para reducir duplicidades y fomentar la centralización de servicios comunes.
- Fortalecer el uso de tecnologías digitales para optimizar procesos y reducir costos.
- Impulsar prácticas de compras conjuntas entre entidades para maximizar economías de escala.
- Priorizar la asignación presupuestal a programas y proyectos de alto impacto social y económico.

### 6.2 Fase 2 Ejecución

Desde la Dirección Administrativa y de TICs se consolidarán los reportes e informes solicitados por los entes distritales para que se cumplan en RenoBo los lineamientos generales orientados en la Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025 en materia de:

- Generar un ahorro frente a la apropiación inicial, en los proyectos que se hayan definido productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión.
- Reducción de Gastos Operativos: Implementar medidas de ahorro en conceptos de gasto de adquisición de bienes y servicios como eventos y conmemoraciones, incluidos los cierres de gestión; alimentos y logística: gastos de viaje y viáticos; papelería, impresos y publicaciones; publicidad y otros materiales. Revisar y optimizar los contratos de bienes y servicios no esenciales. Implementar medidas de ahorro en conceptos de gasto de consumo de energía, agua, telecomunicaciones y combustibles.
- Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior. Evaluar la necesidad de nuevas contrataciones o renovaciones, priorizando modalidades que optimicen costos. Promover la capacitación interna del personal existente para cubrir las necesidades de la entidad.
- Priorización de las Inversiones: Enfocar los recursos a proyectos de alto impacto social y económico, acorde con los programas y metas establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo.
- Fortalecimiento de la Contratación Transparente: Adoptar mecanismos de contratación que garanticen precios competitivos y la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

### **6.3 Fase 3 Consolidación de reportes e informes sobre austeridad en la vigencia**

Desde la Dirección Administrativa y de TICs se socializarán a las áreas responsables los lineamientos en materia de cronogramas, formatos y reportes de la información que desde el alcance de cada área se debe reportar como insumo para los reportes solicitados por los entes distritales y para el informe institucional sobre austeridad en cada vigencia.

### **6.4 Fase 4 Monitoreo y Evaluación**

La Dirección Administrativa y de TIC's consolidará la información institucional solicitada por la Secretaría Distrital de Hacienda en los formatos y fechas por ellos definidos. De la misma forma, da respuesta al seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto en la Empresa, según lo establecido en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia de forma trimestral. Cabe anotar que los informes de la Oficina de Control Interno son publicados en la página web de la Empresa para consulta de la ciudadanía.

Adicionalmente consolidará los informes que sobre austeridad del gasto deberán remitirse a la Secretaría Distrital de Hábitat en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018:

“La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo.”

### **6.5 Fase 5 Socialización de logros en materia de austeridad**

Desde la Dirección Administrativa y de se coordinará la consolidación de los reportes sobre austeridad manteniendo informados a los grupos de valor internos y externos sobre los avances y logros, así como los retos para el logro de las metas de austeridad.

En articulación con la oficina de Relacionamento se publicará en la página web los informes de austeridad en el gasto acatando lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024.

### **6.6 Gastos de inversión por fortalecimiento institucional**

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025, se generará un ahorro frente a la apropiación inicial, en los proyectos que se hayan definido productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión.

## **7. Actividades**

---

Se adjunta matriz de actividades.

## 8. Anexos

---

Tabla No. 1 Matriz de actividades.

## 9. Control de cambios

---

Fecha	Cambio
18/03/2025	Formulación del plan

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Liz Andrea Choles Benavides Cargo/Rol: Contratista Área: Dirección Administrativa y de TICs	Nombre: Alicia Mercedes Rico Atencio Cargo/Rol: Contratista Área: Subgerencia de Gestión Corporativa	Nombre: Hernán Alberto Velandia Pérez Cargo/Rol: Director Administrativo y de TICs Área: Dirección Administrativa y de TICs

Nota: El presente plan se aprueba y/o actualiza en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional de la Empresa.